

**Septuagésimo noveno período de sesiones**

Tema 18 a) del programa

Desarrollo sostenible: hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21**Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2024***[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/79/437/Add.1, párr. 7)]***79/202. Promover modalidades de consumo y producción sostenibles para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, partiendo del Programa 21***La Asamblea General,*

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, así como todas las resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.



Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reconociendo la importancia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y los procesos resultantes para la elaboración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y para el logro del desarrollo sostenible, y reconociendo también que se ha avanzado de forma desigual en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y todos los demás objetivos y compromisos en materia de desarrollo convenidos internacionalmente que son necesarios para alcanzar el desarrollo sostenible,

Reafirmando la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible a todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, a fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, y reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cumbre del Futuro los días 22 y 23 de septiembre de 2024 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en la que se aprobaron la resolución 79/1 titulada “El Pacto para el Futuro” y sus anexos,

Recordando el compromiso de introducir cambios fundamentales en nuestras modalidades de consumo y producción, entre otras cosas mediante la transición a modelos económicos y de negocio sostenibles, la aplicación del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles⁷ y la prestación de apoyo a los países en desarrollo para reforzar su capacidad científica, tecnológica y de innovación, y reconociendo que las iniciativas locales y nacionales de cero desechos pueden contribuir a lograr un consumo y una producción sostenibles, como se señala en la declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General⁸,

Reconociendo y recalcando el papel del sector privado y la industria, las autoridades locales, las comunidades locales y los Pueblos Indígenas en el apoyo a estilos de vida más sostenibles,

Tomando nota de la puesta en marcha del Programa de Sistemas Alimentarios Sostenibles en el contexto del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, que es una iniciativa inclusiva para acelerar el cambio hacia sistemas alimentarios sostenibles,

Reconociendo que las tecnologías digitales y la escala, la difusión y la velocidad sin precedentes de los cambios que han provocado pueden aprovecharse en la implementación de la Agenda 2030, asegurando al mismo tiempo que la digitalización siga siendo inclusiva, equitativa y sostenible,

⁷ A/CONF.216/5, anexo.

⁸ Resolución 78/1, anexo.

Destacando la necesidad de que, en la implementación de la Agenda 2030, se aprovechen y amplíen las experiencias, los buenos ejemplos, las mejores prácticas, los retos y las enseñanzas extraídas de los acuerdos anteriores sobre el desarrollo sostenible,

Destacando también la importancia de superar la fragmentación y buscar enfoques innovadores y coordinados para integrar y equilibrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y tomando nota a este respecto de las medidas e iniciativas puestas en práctica por las entidades del sistema de las Naciones Unidas;

Destacando además la necesidad de determinar las lagunas, los obstáculos, las sinergias y los retos en el cumplimiento de los compromisos e instrumentos del ámbito del desarrollo sostenible, de manera coherente e integrada, y con miras a procurar y lograr la coherencia de las políticas, así como a encontrar nuevas oportunidades y detectar retos incipientes para la cooperación internacional en el camino hacia el desarrollo sostenible,

Reafirmando la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁰, la Nueva Agenda Urbana¹¹, el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹² y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹³, así como los principales documentos finales en relación con los países en situaciones especiales,

Recordando la resolución 5/14 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2022, titulada “Fin de la contaminación por plásticos: hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante”¹⁴,

Acogiendo con beneplácito la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Cali (Colombia) del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024 y que tuvo como tema “Paz con la naturaleza”, recordando el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, aprobado en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁵, e instando a que se aplique sin demora y de forma inclusiva y efectiva,

Acogiendo con beneplácito también la organización de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), celebrada en Nueva York del 22 al 24 de marzo de 2023, y aguardando con interés la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2026 para Acelerar la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos, que estará organizada en conjunto por el Senegal y los Emiratos Árabes Unidos y se celebrará en los Emiratos Árabes Unidos del 2 al 4 de diciembre de 2026,

Recordando su resolución 77/161, de 14 de diciembre de 2022, titulada “Promover iniciativas de cero desechos para llevar adelante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

⁹ Resolución 69/313, anexo.

¹⁰ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

¹¹ Resolución 71/256, anexo.

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹³ Resolución 69/283, anexo II.

¹⁴ [UNEP/EA.5/Res.14](#).

¹⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento CBD/COP/15/17, decisión 15/4, anexo.

Observando con aprecio la labor de la Junta Consultiva del Secretario General de Personas Eminentes en materia de Cero Desechos por contribuir al consumo y la producción sostenibles y hacer avanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Observando con preocupación que la suma de todos los efectos de la pandemia de COVID-19, los conflictos y las crisis económicas, y el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la contaminación han exacerbado los problemas con que se ha tropezado la comunidad internacional, especialmente los países en desarrollo, en sus esfuerzos por poner en práctica el consumo y la producción sostenibles y puede hacer retroceder aún más los progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, y destacando por ende la importancia de promover un consumo y una producción sostenibles en el contexto de estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas,

Observando con preocupación también las últimas advertencias del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, entre ellas la de que la sociedad humana influye enormemente en la vulnerabilidad de los ecosistemas al cambio climático, en particular por el consumo y la producción no sostenibles, y reconociendo además que la reducción del consumo y la producción no sostenibles, incluida la generación de residuos, favorecerá los avances en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos el Objetivo 12, sin dejar de destacar al mismo tiempo la importancia de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y de reducir la desigualdad, reconociendo que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades de consumo y producción no sostenibles y la promoción de las sostenibles, y la protección y gestión de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos primordiales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible,

Reconociendo que la aplicación de enfoques de economía circular como vía para lograr modalidades de consumo y producción sostenibles pueden contribuir a hacer frente al cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la degradación de las tierras, el estrés hídrico y la contaminación y sus repercusiones en la salud humana, contribuyendo de ese modo a la consecución de los objetivos pertinentes en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros objetivos ambientales convenidos internacionalmente,

Aguardando con interés la Conferencia de las Naciones Unidas de 2025 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el

desarrollo sostenible”, organizada conjuntamente por Costa Rica y Francia y que se celebrará en Niza (Francia) del 9 al 13 de junio de 2025,

Observando la importancia de la transición hacia estilos de vida sostenibles y modalidades de consumo y producción sostenibles para los esfuerzos por hacer frente al cambio climático, incluso aplicando enfoques de economía circular, y alentando las iniciativas emprendidas a ese respecto, en consonancia con la decisión 1/CMA.5¹⁶,

Reconociendo la acuciante necesidad de reducir el consumo individual excesivo, que puede ejercer una presión considerable sobre el medio ambiente, incluso en los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21”¹⁷;

2. *Reconoce* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo constituyó un hito que abrió paso a importantes instrumentos y compromisos internacionales que guían los avances hacia la eliminación de las brechas de desarrollo entre los países desarrollados y los países en desarrollo y dentro de ellos, y reafirma todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, recogidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁸, así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”;

3. *Reafirma* el compromiso asumido en la Agenda 2030 de asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza, recuerda a este respecto la resolución 6/8, de 1 de marzo de 2024, relativa a la promoción de estilos de vida sostenibles¹⁹, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones, y alienta a los Estados Miembros a crear las condiciones propicias necesarias de base empírica, promover la colaboración pública y privada y fomentar la educación a todos los niveles y las iniciativas de concienciación a fin de capacitar a la ciudadanía para tomar decisiones fundamentadas sobre estilos de vida sostenibles, reconociendo al mismo tiempo que cada país está mejor posicionado para entender sus propias circunstancias y prioridades nacionales y fomentar estilos de vida más sostenibles;

4. *Insta* a que se implementen plena y efectivamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible y todos los demás objetivos y compromisos en materia de desarrollo convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los de las tres convenciones de Río, aprovechando sus contribuciones, mejores prácticas, retos y enseñanzas extraídas, a fin de apoyar la implementación plena y efectiva de la Agenda 2030, incluido el Objetivo 12, garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles;

5. *Reconoce* que la Agenda 2030, incluido el Objetivo 12, garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, se basa en las cuestiones incluidas en el Programa 21, y alienta a que se redoblen los esfuerzos para fortalecer la

¹⁶ Véase [FCCC/PA/CMA/2023/16/Add.1](#).

¹⁷ [A/79/528](#).

¹⁸ Resolución 70/1.

¹⁹ [UNEP/EA.6/Res.8](#).

cooperación internacional a fin de subsanar las deficiencias en su implementación, incluso, entre otros medios, ofreciendo medios de aplicación;

6. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible: hacia un plan de rescate para las personas y el planeta”²⁰ y del *Informe mundial sobre el desarrollo sostenible* de 2023, en el que se resalta, entre otras cosas, que, al ritmo actual, el mundo no alcanzará el Objetivo 12 y sus metas conexas para 2030;

7. *Acoge con beneplácito* la declaración política aprobada en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General (Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible), que tuvo lugar en Nueva York los días 18 y 19 de septiembre de 2023, e insta a que se tomen medidas oportunas para garantizar su plena aplicación;

8. *Reconoce* que las prácticas de consumo y producción sostenibles pueden ser métodos poco costosos pero eficaces de lograr el desarrollo económico, reducir los efectos ambientales y fomentar el bienestar humano, e insta a que se alcance el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, a fin de contribuir al logro de todos los Objetivos;

9. *Reconoce también* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible aprobó, entre otros compromisos relativos al consumo y la producción sostenibles, el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, y que tanto el Marco como su fondo fiduciario multipartito son instrumentos para la acción en lo relativo al consumo y la producción sostenibles, y a este respecto reitera la necesidad de contar con ese tipo de iniciativas para seguir intercambiando mejores prácticas y prestando otras formas de asistencia técnica en la transición hacia modalidades de consumo y producción sostenibles, por ejemplo facilitando instrumentos y soluciones de diseño y aplicación de políticas;

10. *Acoge con beneplácito* la celebración del foro de la red One Planet 2024 en Río de Janeiro (Brasil) los días 12 y 13 de septiembre de 2024, y toma nota de su documento final;

11. *Acoge con beneplácito también* la decisión de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles de aprobar la Estrategia Mundial para el Consumo y la Producción Sostenibles 2023-2030²¹, tras un proceso consultivo en el que participaron los Estados Miembros y las partes interesadas, y exhorta a los Estados Miembros, a las entidades de las Naciones Unidas y a las partes interesadas a que apoyen su aplicación y la movilización de recursos como parte de los esfuerzos internacionales para cumplir la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y los objetivos de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente;

12. *Reconoce* que las modalidades de consumo y producción no sostenibles son factores clave que potencian el agotamiento de los recursos naturales, el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica, la contaminación, la malnutrición y la degradación de las tierras y, por tanto, se compromete de nuevo a efectuar cambios fundamentales en la manera en que las sociedades producen y consumen bienes y servicios, mediante la transición a modelos económicos y de negocio sostenibles que promuevan modalidades de consumo y producción sostenibles y en forma de políticas, marcos, alianzas, innovaciones tecnológicas e instrumentos que mejoren la eficiencia en el uso de los recursos y la gestión sostenible de los recursos naturales, incluida la eficiencia en el uso de los recursos hídricos, la mejor gestión del

²⁰ [A/78/80-E/2023/64](#).

²¹ Véase [A/77/607](#).

saneamiento, reduzcan los desechos, promuevan enfoques basados en el ciclo de vida, alienten enfoques como los de la economía circular, los que tienen en cuenta el ciclo de vida y de otro tipo, según proceda y tomando en consideración las circunstancias y capacidades nacionales, den a los consumidores opciones de consumo sostenible, generalicen las prácticas de sostenibilidad, fomenten bioeconomía sostenible, al igual que productos de base biológica sostenibles y ambientalmente idóneos y aumenten la resiliencia en todos los sectores de la economía, lo que contribuirá a la consecución de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 12;

13. *Acoge con beneplácito* que, en su resolución [76/202](#), de 17 de diciembre de 2021, se haya prorrogado el mandato del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles hasta el 31 de diciembre de 2030, y alienta a que se aplique el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, de conformidad con la meta 12.1 del Objetivo 12;

14. *Reconoce* el importante papel del sector privado en el fomento y el empleo de prácticas sostenibles, como en el caso de las empresas multinacionales y las microempresas y pequeñas y medianas empresas que tal vez tengan mayores dificultades para usar los recursos de manera más eficiente, e invita a los Estados Miembros a que adopten medidas, en cooperación con el sector privado, para mejorar el diseño de los productos, teniendo en cuenta análisis del ciclo de vida para contribuir al uso eficiente de los recursos;

15. *Reconoce también* el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, incluidos sus metas y objetivos estratégicos;

16. *Recuerda* que en la continuación de su quinto período de sesiones la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente decidió, en su resolución 5/8, de 2 de marzo de 2022²², crear un grupo científico-normativo para seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación y aguarda con interés que concluya con éxito la labor del grupo de trabajo especial de composición abierta;

17. *Reconoce además* el vínculo entre los desechos plásticos y la contaminación y las modalidades de consumo y producción sostenibles, y exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan intensificando las actividades en todo el ciclo de vida del plástico para prevenir, reducir y eliminar la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, entre otras cosas mediante enfoques innovadores que fomenten una gestión ambientalmente idónea, entre ellos la reducción, la reparación, la reutilización y el reciclado de productos y desechos plásticos;

18. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en la reanudación de su quinto período de sesiones, en la resolución 5/14, de convocar un comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, que podría incluir enfoques tanto vinculantes como voluntarios, sobre la base de un enfoque integral que aborde todo el ciclo de vida de los plásticos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como las circunstancias y capacidades nacionales, y recalca la importancia de conseguir que se establezca un ambicioso instrumento internacional jurídicamente vinculante para poner fin a la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, al tiempo que reconoce que, para que los países en desarrollo y los

²² [UNEP/EA.5/Res.8](#).

países con economías en transición puedan cumplir eficazmente algunas de las obligaciones jurídicas derivadas de ese nuevo instrumento, será necesario crear capacidades y brindar asistencia técnica y financiera, y a este respecto acoge con beneplácito el compromiso asumido por los Jefes de Estado y de Gobierno en la declaración política aprobada en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General de apoyar la labor del comité intergubernamental de negociación con miras a completar su labor para finales de 2024;

19. *Aguarda con interés* el quinto período de sesiones del comité intergubernamental de negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, que se celebrará en Busan (República de Corea) del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 2024;

20. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a los países en desarrollo a fin de que fortalezcan su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles, y pide que se refuerce el apoyo a los países en desarrollo proporcionando medios de implementación;

21. *Reconoce* la necesidad de una mayor financiación, creación de capacidad, asistencia técnica y transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas para que los países en desarrollo aprovechen la ciencia, la tecnología y la innovación, y las tecnologías de la información y las comunicaciones, al igual que las tecnologías nuevas y emergentes, como la inteligencia artificial, entre otras cosas mediante la ampliación del uso de la ciencia abierta, las tecnologías asequibles y de código abierto, la investigación y el desarrollo a fin de acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

22. *Alienta* a que se sigan reforzando la interfaz ciencia-política y los medios de implementación de todas las fuentes y a todos los niveles, incluso potenciando y revitalizando la Alianza Mundial, así como respaldando enfoques innovadores de la ciencia de la sostenibilidad y poniendo de relieve las alianzas interdisciplinarias;

23. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que incorpore e integre aún más las tres dimensiones del desarrollo sostenible en toda su labor y que continúe intercambiando experiencias y lecciones aprendidas a este respecto e intensificando sus esfuerzos a todos los niveles a fin de seguir respaldando la implementación de la Agenda 2030, incluido el Objetivo 12, garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles;

24. *Alienta* a las organizaciones regionales y subregionales a que sigan promoviendo el desarrollo sostenible en sus respectivas regiones, entre otras cosas fomentando el aprendizaje entre pares y la cooperación, incluida la cooperación Sur-Sur y triangular, así como el establecimiento de vínculos eficaces entre los procesos mundiales, regionales, subregionales y nacionales, según corresponda, para promover el desarrollo sostenible;

25. *Alienta encarecidamente* a que se adopten de manera acelerada nuevas medidas y alianzas de múltiples interesados a todos los niveles, incluso con el sistema de las Naciones Unidas y el sistema financiero internacional, a fin de promover vías innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles, de conformidad con la resolución 5/11 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2022, titulada “Fomento de la economía circular como contribución al logro de un consumo y una producción sostenibles”²³, en el marco de los progresos

²³ UNEP/EA.5/Res.11.

acelerados hacia la Agenda 2030, creando así oportunidades de empleo, promoviendo prácticas empresariales sostenibles y fomentando cadenas mundiales de suministro más sostenibles y estables, y asegurando que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes sobre el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza y, a este respecto, reconoce la necesidad de entablar debates para seguir promoviendo el consumo y la producción sostenibles con miras a acelerar los progresos hacia el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 y los objetivos y metas conexos;

26. *Destaca* la urgencia de promover modalidades de consumo y producción sostenibles, que fomenten el diseño de productos y materiales de modo que se puedan reutilizar, reacondicionar, reciclar o recuperar y, por consiguiente, mantener en el ciclo de la economía el mayor tiempo posible, junto con los recursos usados en su fabricación, eviten o minimicen la generación de desechos y eviten o reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero;

27. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su octogésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución que se centre en particular en la situación con respecto al consumo y la producción sostenibles y su aplicación y promoción, y que recomiende acciones concretas con las que implementar la Agenda 2030 a este respecto;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21”.

*54ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2024*